



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**Redactado el 10/10/2008 a las 14:00 h.**

**Nº: 36/08**

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.008**

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito con la Consejería de Fomento para la realización del proyecto "Ávila Digital".** Fue dada cuenta de la modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito, en fecha 25 de mayo de 2.007, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto "Ávila Digital", con el objeto de desarrollar los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pone a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos, con un presupuesto de 1.200.000 €.

La citada modificación afecta a las cláusulas CUARTA.- GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES; QUINTA.- COSTE DEL PROYECTO Y APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES; OCTAVA.- REFERENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PARTICIPANTES; y DECIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar la Modificación del Convenio Específico de Colaboración para la realización del proyecto "Ávila Digital" en los términos y con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, así como la financiación de su ejecución, conforme al siguiente cuadro:

<b>ORIGEN FONDOS</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>TOTAL</b>
Junta de Castilla y León	350.000			350.000	700.000
Ayuntamiento de Ávila		150.000		350.000	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>350.000</b>	<b>150.000</b>		<b>700.000</b>	<b>1.200.000</b>

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

**5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Bus Universitario curso 2.008/2.009.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del servicio de bus universitario para el curso académico 2.008/2.009 (Ávila-Salamanca-Ávila), con un tipo de licitación de 216,82 € por expedición ida y vuelta (Ávila-Salamanca-Ávila), importe sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A. (15,18 €), alcanzando un total de 232 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 7 de octubre del año en curso, así como que la única oferta presentada, por AUTO RES, S.L., se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AUTO RES, S.L., en el precio de 215,33 € por expedición ida y vuelta (Ávila-Salamanca-Ávila), importe sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A. (15,07 €), alcanzando un total de 230,40 €.

**B) Proyecto de obras complementarias de la construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos.-** Fue dada cuenta de la formalización de los trámites arbitrados para la tramitación y adjudicación de las obras complementarias de la construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos con los siguientes pronunciamientos.

Considerando el Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de actuaciones de interés arquitectónico en dicha localidad con la finalidad de fijar los criterios y compromisos de colaboración del proyecto de equipamiento integral del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones y su ejecución al nivel exigido para este tipo de edificios, de manera que se consiga una combinación equilibrada de los dispositivos tecnológicos más avanzados con las propuestas más innovadoras, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de julio de 2.008 y suscrito en octubre del presente año.

Con base al mismo se viabiliza una subvención por importe de ocho millones de euros (8.000.000 €) para financiar gastos de honorarios y obras vinculados a dichas actuaciones, distribuidos en dos anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
2008	5.600.000
2.009	2.400.000

Considerando que, en el marco de dicho convenio, se acoge la financiación por la Junta de Castilla y León en aras a financiar los gastos derivados de actuaciones complementarias de equipamiento del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos, así como la urbanización exterior del recinto que acoge la construcción hasta alcanzar el referido importe máximo.

Considerando que, en base a dicho compromiso, y estimadas las necesidades que se refieren en dicho convenio, se ha redactado el proyecto de obras complementarias que materialicen las actuaciones a imputar a dicho marco de colaboración y financiación vinculada.

Considerando que las obras descritas en el proyecto de referencia no alcanzan la naturaleza de modificaciones del contrato principal, sino de prestaciones complementarias por cuanto se trata de ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo y se dirigen a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, esencialmente lo atinente a dotar a esta infraestructura de un equipamiento integral de manera que se consiga una combinación equilibrada de los dispositivos tecnológicos más avanzados con las propuestas más innovadoras, amén de la dotación al recinto circundante de una urbanización que garantice un tratamiento adecuado e integral del entorno para garantizar la plena funcionalidad del centro acorde a los fines y destinos que le están reservados. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 202.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando, además, que queda justificado que dichas prestaciones complementarias no figuran en el proyecto ni contrato principal y que su contemplación ahora, con el fin de alcanzar esa plena funcionalidad y dotación integral acorde a las demandas de la singularidad y especificidad de este tipo de edificios, surgen de modo imprevisto y no estimado en origen, habida cuenta de la evolución de las obras, las exigencias del mercado a que se contrae las actividades a que se destinará y de la evolución de las tecnologías y su vinculación a este tipo de infraestructuras desde que se concibió el proyecto.

Considerando que su tratamiento debe ser conjunto con la integridad de las obras proyectadas inicialmente para alcanzar su plena operatividad, dado que no resultan estrictamente separables en su materialización de la actuaciones en proceso de ejecución en lo que atañe a equipamiento, amén de que parte de dichas prestaciones complementarias, fundamentalmente cuanto se refiere a la urbanización exterior, resulta de modo palmario necesario para perfeccionar la dotación pública en que consiste el centro municipal de Exposiciones y Congresos, su funcionalidad y puesta en marcha, dándose los condicionantes del art. 155.b) de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la ejecución por parte del contratista principal, más allá de la posibilidad legal en base al último precepto reseñado, resulta conveniente por la racionalización en tiempo, implementación de recursos y correcta técnica de materialización desde el lógico conocimiento de las instalaciones y obras ya ejecutadas, de manera que puede colegirse, sin mayor esfuerzo exegético, que su ejecución por otra entidad devendría en perjudicial para la correcta realización de la obra restante. O dicho de otro modo, como consecuencia de la interrelación entre trabajos de proyecto inicial y proyecto complementario, es de destacar la importancia de que sea la misma empresa la que realice ambos proyectos, debido a la vinculación de trabajos a ejecutar con la obra civil e instalaciones ya realizadas. Contando además con el equipo humano especializado necesario a pie de obra y conocedor a la perfección del estado de la misma, capaz de reducir la duración de los trabajos debido a la posibilidad de solaparlos con las unidades de proyecto, ofrecer una garantía de ejecución y sobre todo conseguir un ahorro económico a la administración, evitando destrozos innecesarios, refuerzos estructurales, sustitución de instalaciones completas ya ejecutadas, para poder conseguir el funcionamiento de iluminación, equipos escénicos, equipamiento de cafetería, restaurante, despachos y auditorios.

Considerando la aceptación de precios que integran el coste de la prestaciones complementarias de referencia y a que se contrae el presente acuerdo por la adjudicataria del contrato principal.

Considerando que el importe total no alcanza el 50 por ciento del precio primitivo del contrato.

Garantizada la financiación pertinente para subvenir a los gastos derivados de dicho proyecto de obras complementarias en los términos del convenio con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León arriba reseñado.

Considerando, por ende, el proyecto de prestaciones complementarias presentado por la dirección facultativa de la obra de referencia y de los informes evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el proyecto reseñado con la descripción de actuaciones complementarias que lo integran referidas al contrato de construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos, adjudicado a la empresa VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A. por importe de 7.545.376,33 €, I.V.A. incluido, esto es un 26,12 % con respecto al presupuesto del contrato principal en la forma que consta en el expediente de su razón.

- Vista la conformidad de la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., adjudicataria del principal, en términos de aceptación expresa, por su parte, del mencionado precio, y tenor de las circunstancias concurrentes y relatadas en los considerandos que anteceden, se entiende adjudicada la ejecución de las obras complementarias referidas, a la misma en el importe de 6.504.634,77 €, al que habrá de repercutirse el 16% en concepto de I.V.A., esto es, 1.040.741,56 € (total 7.545.376,33 €), con la financiación plurianualizada que se deduce del Convenio de referencia, debiendo ampliar proporcionalmente la garantía al tiempo de formalizar el documento administrativo que recoja dicha adjudicación.

**C) Contrato de consultoría: Honorarios de la dirección facultativa de derivados del Proyecto y dirección de obras complementarias de la construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos.**- Fue dada cuenta de la propuesta de modificación de honorarios facultativos de las obras de construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

**CALCULO DE HONORARIOS DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1.**

Presupuesto del Complementario nº 1 asciende a la cantidad de 7.545.376,33 €, y el coeficiente de adjudicación es del 8,67583%.

La Redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa del Complementario nº 1 ascienden a la cantidad de 654.623,67 €.

Del importe anterior los Directores de Ejecución de Obra donan 200.000,00 €  
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección de Obra asciende a **454.623,67 €**

**DESGLOSE DE HONORARIOS POR REDACCIÓN Y DIRECCIÓN OBRA DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO nº 1.**

Honorarios de Redacción de Proyecto :	318.236,57 €
Honorarios de Dirección de Obra:	136.387,10 €
<b>Importe Total de Honorarios:</b>	<b>454.623,67 €"</b>

Considerando el acuerdo adoptado en la presente sesión disponiendo la aprobación del proyecto que incorpora las prestaciones complementarias al contrato de construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos, adjudicándose su ejecución a la empresa VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., por importe de 7.545.376,33 €, I.V.A. incluido.

Considerando que resulta pertinente proceder a la aprobación de los honorarios adjudicados en función del contrato suscrito con fecha 10 de octubre de 2.002 que dispone en su cláusula sexta se dice que "En caso de que autoricen modificaciones que impliquen la ejecución de más obras o la alteración al alza de los precios de ciertas unidades de obra se incrementarán proporcionalmente los honorarios profesionales".

Considerando el Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de actuaciones de interés arquitectónico en dicha localidad con la finalidad de fijar los criterios y compromisos de colaboración del proyecto de equipamiento integral del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones y su ejecución al nivel exigido para este tipo de edificios, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de julio de 2.008 y suscrito en octubre del presente año, y que con base al mismo se viabiliza una subvención por importe de ocho millones de euros (8.000.000 €) para financiar gastos de honorarios y obras vinculados a dichas actuaciones, distribuidos en dos anualidades:

Garantizada la financiación pertinente para subvenir a los gastos derivados de dicho proyecto de obras complementarias en los términos del convenio con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León arriba reseñado.

Considerando, por ende, el proyecto de prestaciones complementarias presentado por la dirección facultativa de la obra de referencia, aprobado en la presente sesión y de los informes evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar la modificación reseñada con antelación del contrato de dirección facultativa de las obras de construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos de Ávila adjudicado a la empresa MANGADO Y ASOCIADOS, S.L. por importe de 454.623,67 €, I.V.A. incluido, desglosados en 318.236,57 €, I.V.A. incluido, en concepto de redacción del proyecto de obras complementarias a las de Construcción del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos, concretado en la forma que consta en el expediente de su razón, y 136.387,10 €, I.V.A. incluido, en concepto de honorarios de dirección.

- Vista la conformidad de la entidad mercantil MANGADO Y ASOCIADOS, S.L. adjudicataria del principal, con el expediente sustanciado, en términos de aceptación expresa, por su parte, del mencionado precio, se entiende adjudicada la modificación referida a la misma en el mencionado precio, que representa una ampliación respecto a la adjudicación del principal y del modificado reseñado con antelación de 454.623,67 €, I.V.A. incluido, con la financiación plurianualizada que se deduce del Convenio de referencia.

**D) Obras vinculadas al convenio de rehabilitación del Palacio de los Caprotti o Superunda.-** La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado "Urbanización del entorno del Centro de Usos múltiples (Soto I y Soto II)" elaborado por el servicio de infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento con un presupuesto de 415.176,78 €, I.V.A. incluido.

- Vincular expresamente la realización de las obras de referencia con cargo al proyecto reseñado a los fondos sobrantes del convenio urbanístico formalizado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y los distintos propietarios titulares de la Casa-"Palacio Superunda" con fecha 11 de julio de 2.006.

#### **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Cesión de terreno para instalaciones eléctricas.** Fue dada cuenta de la necesidad de proceder a la cesión a IBERDROLA, S.A., del uso y disfrute de un terreno de propiedad municipal de 8m<sup>2</sup> en el entorno del Centro Municipal de Exposiciones y Congresos para la instalación de un centro de seccionamiento de energía eléctrica con destino al suministro de ésta a dicho Centro.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Ceder el uso de manera gratuita, sin pago de tasa ni canon alguno, del terreno referenciado con antelación a IBERDROLA, S.A., conforme al plano que consta en el expediente de su razón, en el que se indica la situación superficie del terreno a ocupar.

- Autorizar el emplazamiento en el citado terreno de las instalaciones eléctricas, garantizando su permanencia mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, así como para disponer las entradas y salidas de líneas que se precise realizar en dicho centro de transformación para el cumplimiento de la finalidad prevista.

**B) Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Salamanca.** Fue dada cuenta del Convenio de Cooperación Educativa a suscribir entre la Universidad de Salamanca y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la prestación de actividades en términos de cooperación educativa para conseguir el incentivo a la lectura en general, a desarrollar en las bibliotecas públicas titularidad de este Ayuntamiento y que serán realizadas por tres alumnos de Magisterio de cualquier especialidad.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**C) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de octubre pasado, el 65,84 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 70,10 %, de Serones del 59,19 % y de Fuentes Claras del 100 %.